

ACTA NÚMERO DOS.

Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Ilobasco, Departamento de Cabañas, a las Nueve horas del día Diecisiete de Enero de Dos Mil Dieciocho. Presidida y convocada por el Señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, reunidos los miembros del Concejo Municipal señores: Leo Trinidad Osorio, Síndico Municipal, Carlos Hernández González, Primer Regidor Propietario, Francisco Peña Hernández, Segundo Regidor Propietario, Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Tercer Regidor Propietario, Jorge Adalberto Flores, Cuarto Regidor Propietario, José Antonio Domínguez Meléndez, Quinto Regidor Propietario, Dolores Alberto Rivas Echeverría, Sexto Regidor Propietario, Julián Adalberto García Lozano, Séptimo Regidor Propietario, Gloria María López de Deras, Octavo Regidor Propietario, Manuel de Jesús Corvera Reyes, noveno Regidor propietario, Rafael Antonio Arias Valle, Decimo Regidor propietario, José Marino Franco Franco, Primer Regidor Suplente, Jesús Antonio Echeverría Valencia, Segundo Regidor Suplente, Miguel Ángel Juárez, Tercer Regidor Suplente, Doris Elizabeth Guardado Mejía de Ayala, Cuarto Regidor Suplente. El señor Alcalde dio por abierta la sesión, sometiendo a aprobación la siguiente agenda: **Primero:** Comprobación de Quórum. **Segundo:** Aprobación de Agenda. **Tercero:** Presentación de personal del Proyecto USAID Pro-Integridad Pública. **Cuarto:** Lectura del Acta Anterior. **Quinto:** Informe del Señor Alcalde. **Sexto:** Creación del Fondo Circulante para el Ejercicio 2018. **Séptimo:** Declarar desierto el proceso de Licitación Pública No. LP-04/2018-AMI denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018, SEGUNDO PROCESO", y Autorizar la Contratación Directa. **Octavo:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-49-AMI-2017, denominado, "FORMULACION DE CARPETA TECNICA QUE INCLUYA FACTIBILIDAD Y AFORO PARA PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD EL CARMEN, CANTON POTRERO". **Noveno:** APROBAR LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

- 1- Mantenimiento de Maquinaria Municipal 2018.
- 2- Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos del Municipio de Ilobasco 2018.
- 3- Mantenimiento de Alumbrado Público 2018.
- 4- Mantenimiento y Limpieza de Aires Acondicionados y Fotocopiadoras 2018.
- 5- Compra de Insumos para la Realización de Eventos Culturales en el Municipio de Ilobasco 2018.
- 6- Adquisición de Implementos para la Promoción del Deporte 2018.
- 7- Adquisición de láminas, Para Personas de Escasos Recursos 2018.
- 8- Adquisición y Mantenimiento de Equipos 2018.

- 9- Suministro de Combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2018.
- 10- Obras Diversas de Inversión para el Año 2018.
- 11- Mantenimiento de Calles e Infraestructuras Municipales de Ilobasco año 2018.
- 12- Limpieza y Mantenimiento de Cementerios año 2018.
- 13- Reparación de Calles y Caminos Vecinales, Sector Nor Oriente, Municipio de Ilobasco.
- 14- Reparación de Calles y Caminos Vecinales, Sector Nor Poniente, Municipio de Ilobasco.
- 15- Reparación de Calles y Caminos Vecinales, Sector, Sur Oriente; Municipio de Ilobasco.
- 16- Reparación de Calles y Caminos Vecinales, Sector Sur Poniente, Municipio de Ilobasco.

Décimo: Aprobar Inicio de proceso y Aprobar Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión LG-01-AMI-2018, denominado “ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE CONTABILIDAD, SAFIM”. **Décimo Primero:** Solicitud del señor José Roberto Alvarado Alvarado, para cambio de beneficiarios de Título a Perpetuidad, por encontrarse repetidos. **Décimo Segundo:** Nombramiento de los miembros que integrarán la “COMISION DE INTEGRIDAD MUNICIPAL”, en el marco del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública. **Décimo Tercero:** Aprobar la participación de la Municipalidad en el Proyecto de FUNDAUNGO Red de Centros Municipales de Prevención de la Violencia. **Décimo Cuarto:** Solicitud de Permiso sin goce de sueldo, del Señor Alcalde. **Décimo Quinto:** Puntos Varios. **Décimo Sexto:** Cierre. **PRIMERO:** Se comprobó el quórum siendo así que se contó con la presencia de todos los miembros del Concejo, tal como se habían convocado. **SEGUNDO:** Aprobación de agenda. Seguidamente el señor Alcalde manifestó que cada miembro tiene en su poder la agenda que se va a desarrollar en esta reunión, solicitando a los miembros del concejo que expresen si tienen alguna modificación que hacerle, siendo así, que en el numeral nueve de esta acta se modificaron los nombres de algunos proyectos y se adicionaron otros cuatro que no estaban en agenda, asimismo, en el numeral trece de la agenda, se modificó la palabra FUNDAUNGO por FUNDAMUNI, ya que por error en la agenda se consignó de manera equivocada, seguidamente el alcalde solicitó su aprobación, y fue aprobada junto con las modificaciones realizadas. **TERCERO:** Presentación de personal del Proyecto USAID Pro-Integridad Pública. Se contó con la presencia de representantes del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública, con el objetivo de dar a conocer al personal que tendrá a su cargo la ejecución del proyecto, entre ellos, representantes de FUNDAUNGO, del Instituto de Acceso a la

Información Pública, del Tribunal de Ética, entre otros. **CUARTO:** Lectura del Acta Anterior. Se le dio lectura al acta anterior la cual no tuvo ninguna observación ni modificación y fue aprobada y ratificada en todas sus partes. **QUINTO:** Informe del Señor Alcalde. El alcalde informó a los miembros del Concejo Municipal, que hasta la fecha se han desgranado la cantidad de ciento veintitrés mil cuatrocientos dos (123,402) quintales de maíz y maicillo (116,053 de maíz y 7,349 de maicillo) con la maquinaria agrícola (desgranadoras). Además informó que con las motoniveladoras, se han estado reparando calles en Los Caseríos San Luis Gramal, Mundo Nuevo, La Montaña, y desde Buenos Aires hacia Planes de Huertas. También informó que las dos motoniveladoras, han estado trabajando durante dos días en la reparación de las calles que están más deterioradas, dándole prioridad a la calle que desde Azacualpa conduce hacia Huertas, hasta llegar al Caserío El Jícaro, del Cantón Huertas, todo esto de conformidad a lo que establece el Art. 6 del Código Municipal, debido a que el personal de FOVIAL no ha hecho acto de presencia y es urgente habilitar y mejorar dichas calles para el tránsito vehicular y peatonal. Asimismo, informó que éste actualmente se está trabajando en la reparación de calles del Caserío Zacamil del Cantón Hoyos, desde el sector de la Torre hasta Zacamil. Por otra parte, informó que el tractor se encuentra trabajando en el Caserío La Montaña de San Francisco del Monte, haciendo planteles y entradas. **SEXTO:** Creación del Fondo Circulante para el Ejercicio 2018. El Alcalde explico a los miembros del Concejo Municipal que para el funcionamiento de la municipalidad, el Código Municipal establece la obligación de crear un Fondo Circulante o de caja chica, el cual será utilizado para atender gastos de menor cuantía, de conformidad a lo establecido en el Art. 93 del Código Municipal; por lo que sometió a aprobación del concejo la creación del Fondo Circulante de Caja Chica, y la ratificación del nombramiento de la encargada de su manejo, por un monto de diez mil dólares, la solicitud fue aprobada de manera unánime y se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confieren los Artículos, 30 Numeral 4; y Art. 93 y 97 del Código Municipal, y Art. 35 y 51 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, **ACUERDA:**

PRIMERO: Crear el Fondo Circulante de Caja Chica de la Alcaldía Municipal de Ilobasco, para el Año 2018, por un monto de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10,000.00); los cuales podrán ser reintegrados cuando menos cada mes.

SEGUNDO: Ratificar como Encargada de manejo del Fondo Circulante de Caja Chica durante el año dos mil dieciocho, a la señora ANA ISABEL VASQUEZ DE CASTILLO, quien podrá realizar pagos en efectivo hasta por un máximo de

CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (\$400.00) mediante las formalidades de ley, y responderá por la liquidación de los fondos, por medio de facturas y recibos debidamente autorizadas. La nombrada ha rendido fianza a satisfacción del Concejo Municipal. **SEPTIMO:** Declarar desierto el proceso de Licitación Publica No. LP-04/2018-AMI denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018, SEGUNDO PROCESO", y Autorizar la Contratación Directa. El alcalde explicó a los miembros del concejo municipal, que ya se han realizado todos los pasos del segundo proceso, no obstante, no se recibió ninguna oferta al respecto, por lo que según el informe de la comisión de evaluación, es necesario declarar desierto el segundo proceso, y en consecuencia autorizar la contratación directa, de conformidad a lo establecido en el art. 65 de la LACAP, seguidamente solicito la votación del concejo para aprobar lo solicitado, lo cual se aprobó por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal y Art. 65 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, habiendo conocido el acta sobre el informe de evaluación de ofertas del proceso de Licitación Pública LP-04/2018-AMI denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018, SEGUNDO PROCESO"; presentada por la comisión de evaluación de ofertas, **ACUERDA:** DECLARAR DESIERTO el proceso de Licitación Publica LP-04/2018-AMI denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ILOBASCO 2018, SEGUNDO PROCESO", por ausencia de Ofertas, y a la vez Autorizar al Jefe de la UACI, que proceda a la CONTRATACIÓN DIRECTA. **OCTAVO:** Adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-49-AMI-2017, denominado, "FORMULACION DE CARPETA TECNICA QUE INCLUYA FACTIBILIDAD Y AFORO PARA PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD EL CARMEN, CANTON POTRERO". El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que ya se realizó el proceso y se encuentra en la etapa de adjudicación, explicando que se presentaron tres empresas a ofertar sus servicios, a continuación sometió a votación la aprobación de lo solicitado, de conformidad a lo recomendado por la UACI, la solicitud fue aprobada de manera unánime, se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Art. 30 numerales 4 y 9, en relación con los Art. 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, y de conformidad a lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas presentado por la UACI, **ACUERDA:** Adjudicar la

contratación del proceso de Libre Gestión LG-49-AMI-2017, denominado, “FORMULACION DE CARPETA TECNICA QUE INCLUYA FACTIBILIDAD Y AFORO PARA PERFORACION DE POZO PROFUNDO EN COMUNIDAD EL CARMEN, CANTON POTRERO”. A la empresa INGENIERIA DURAN S. A. de C. V. Por un monto SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 7,345.00). Gírense instrucciones a la UACI, para que continúe con el proceso. **NOVENO:** APROBAR LA EJECUCION DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: 1- Mantenimiento de Maquinaria Municipal 2018; 2- Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos del Municipio de Ilobasco 2018; 3- Mantenimiento de Alumbrado Público 2018; 4- Mantenimiento y Limpieza de Aires Acondicionados y Fotocopiadoras 2018; 5- Compra de Insumos para la Realización de Eventos Culturales en el Municipio de Ilobasco 2018; 6- Adquisición de Implementos para la Promoción del Deporte 2018; 7- Adquisición de láminas Para Personas de Escasos Recursos 2018; 8- Adquisición y Mantenimiento de Equipos 2018; 9- Suministro de Combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2018; 10- Obras Diversas de Inversión para el año 2018. 11- Mantenimiento de Calles e Infraestructuras Municipales de Ilobasco año 2018; 12- Limpieza y Mantenimiento de Cementerios año 2018; 13 - Reparación de Calles y Caminos Vecinales, Sector Nor Oriente, Municipio de Ilobasco, 14- Reparación de Calles y Caminos Vecinales, Sector Nor Poniente, Municipio de Ilobasco, 15- Reparación de Calles y Caminos Vecinales, Sector Sur Oriente, Municipio de Ilobasco; 16- Reparación de Calles y Caminos Vecinales, Sector Sur Poniente, Municipio de Ilobasco. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que existen algunos proyectos que son de carácter permanente en la municipalidad, por lo que es necesario aprobar la ejecución de los mismos, explicando que los montos de algunos de éstos, se van alimentando conforme van surgiendo las necesidades, no obstante, es necesario aprobar su ejecución para mandar elaborar las carpetas técnicas con sus respectivos montos, las cuales posteriormente se someterán a ratificación; dejando en claro que lo que se está aprobando por el momento es la ejecución de los proyectos, detallados en el punto de agenda en el que se incorporaron los cuatro proyectos de reparación de calles y caminos vecinales en los cuatro sectores del municipio, habiendo explicado lo anterior el alcalde sometió a votación del concejo lo solicitado, lo cual fue aprobado por mayoría, ya que no contó con el voto de tres concejales representantes del partido GANA quienes razonaron sus votos; se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el código Municipal en el Art. 30, Numerales 4, 9 y 14, y Art. 18 y 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones

de la Administración Pública, **ACUERDA:** Aprobar la Ejecución de los proyectos que se detallan a continuación:

- 1- Mantenimiento de Maquinaria Municipal 2018.
- 2- Transporte y Disposición final de Desechos Sólidos del Municipio de Ilobasco 2018.
- 3- Mantenimiento de Alumbrado Público 2018.
- 4- Mantenimiento y Limpieza de Aires Acondicionados y Fotocopiadoras 2018.
- 5- Compra de Insumos para la Realización de Eventos Culturales en el Municipio de Ilobasco 2018.
- 6- Adquisición de Implementos para la Promoción del Deporte 2018.
- 7- Adquisición de láminas Para Personas de Escasos Recursos 2018.
- 8- Adquisición y Mantenimiento de Equipos 2018.
- 9- Suministro de Combustible para la Municipalidad de Ilobasco 2018.
- 10- Obras Diversas de Inversión para el año 2018.
- 11- Mantenimiento de Calles e Infraestructuras Municipales de Ilobasco año 2018.
- 12- Limpieza y Mantenimiento de Cementerios año 2018.
- 13- Reparación de Calles y Caminos Vecinales, Sector Nor Oriente, Municipio de Ilobasco.
- 14- Reparación de Calles y Caminos Vecinales, Sector Nor Poniente, Municipio de Ilobasco.
- 15- Reparación de Calles y Caminos Vecinales, Sector Sur Oriente, Municipio de Ilobasco.
- 16- Reparación de Calles y Caminos Vecinales, Sector Sur Poniente, Municipio de Ilobasco.

Los montos de los proyectos serán alimentados conforme surjan las necesidades durante el ejercicio fiscal. Gírense instrucciones a la unidad de Proyectos para que elabore las carpetas Técnicas Correspondientes. **DECIMO:** Aprobar Inicio de proceso y Aprobar Términos de Referencia del proceso de Libre Gestión LG-01-AMI-2018, denominado "ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE CONTABILIDAD, SAFIM". El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario realizar el proceso previo para la adquisición de dichos equipos, lo cual conlleva la aprobación del inicio de proceso, aprobación de Términos de Referencia, y nombrar el administrador de Contrato, seguidamente solicito la votación para aprobar lo solicitado, lo cual se aprobó por unanimidad y se emitió el acuerdo siguiente; **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 Numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, y Art. 18 de la LACAP, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI para que inicie

el proceso de Libre Gestión LG-01-AMI-2018, denominado “ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE CONTABILIDAD, SAFIM”; Además se aprueban los Términos de Referencia, del proceso LG-01-AMI-2018, denominado “ADQUISICION DE COMPUTADORAS PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE CONTABILIDAD, SAFIM”. Nómbrase Administrador de Contrato del Proceso, al Ingeniero José Mario Alfaro Pérez. Gírense instrucciones a la UACI para que inicie el proceso.

DECIMO PRIMERO: Solicitud del señor José Roberto Alvarado Alvarado, para cambio de beneficiarios de Título a Perpetuidad, por encontrarse repetidos. El Alcalde, explicó a los miembros del Concejo Municipal, que se ha recibido solicitud escrita por parte del señor José Roberto Alvarado Alvarado, con fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, quien manifiesta ser poseedor de dos Títulos de Puestos a Perpetuidad, uno en el cementerio Denominado Nuevo (como también se le conoce al cementerio Numero Dos) bajo el No. 60584; adquirido el día 19 de abril de 2001, y otro ubicado también en el cementerio Numero Dos; bajo el No. 058289, adquirido el día 06 de noviembre de 2015; pero es el caso que los señores Edgar Antonio Alvarado y Doris Roxana Alvarado, se han consignado en ambos documentos como beneficiarios, por lo que solicita, se le autorice sustituir en uno de los títulos los nombres de los mencionados señores, por los de las señoritas, Mirna del Carmen Alvarado Alvarado y Miriam del Carmen Alvarado Herrera, ya que según lo manifestado por el señor Alvarado, no considera conveniente que sean las mismas personas los beneficiarios en ambos títulos, por lo que el alcalde sometió a votación del concejo la solicitud, la cual contó con la aprobación unánime del concejo y se emitió el acuerdo siguiente,

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal de Ilobasco, vista la solicitud presentada por el señor José Roberto Alvarado Alvarado, de sesenta y cinco años de edad, empleado, con Documento Único de Identidad Número cero dos dos dos cero dos cinco cuatro –siete; de fecha veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete, en donde manifiesta: “Que soy legítimo propietario de dos Títulos de Puestos a perpetuidad en el Cementerio Municipal, uno en el Cementerio Denominado NUEVO, en el que están como beneficiarios: MARIA AMINTA ALVARADO DE ALVARADO, EDGAR ANTONIO ALVARADO Y DORIS ROXANA ALVARADO, y otro predio en el cementerio Denominado numero DOS, en el que están como beneficiarios: REYNA GUADALUPE ALVARADO ALVARADO, DORIS ROXANA ALVARADO DE LOPEZ Y EDGAR ANTONIO ALVARADO ALVARADO, tal como lo compruebo con las fotocopias de dichos títulos, las cuales agrego a este escrito, en dicho documentos como se puede observar, están repetidos algunos beneficiarios. Es por ello que se vuelve pertinente solicitarles a su digna

Autoridad, se me autorice a modificar EN UNO de los Títulos que están a mi favor en cuanto a los beneficiarios, EDGAR ANTONIO ALVARADO Y DORIS ROXANA ALVARADO, y agregar a las señoritas MIRNA DEL CARMEN ALVARADO ALVARADO, Y MIRIAM DEL CARMEN ALVARADO HERRERA, por no ser conveniente que estén las mismas personas en los dos documentos anteriormente relacionados”, por tanto, habiendo analizado la documentación presentada por el señor José Roberto Alvarado Alvarado, se determinó que es procedente y legal el cambio solicitado, ya que en la solicitud se expresa la voluntad del solicitante; quien firma de su puño y letra ante notario, por lo que en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, este concejo **ACUERDA:**

- a) Autorizar la modificación de los beneficiarios en el Título a perpetuidad Numero **60584**, propiedad de José Roberto Alvarado Alvarado, emitido el diecinueve de abril del año dos mil uno, de la siguiente manera: Se sustituye a los señores Edgar Antonio Alvarado y Doris Roxana Alvarado, como beneficiarios, y se incorpora a las señoritas Mirna del Carmen Alvarado Alvarado y Miriam del Carmen Alvarado Herrera.
- b) Autorizar que se realice la marginación al Título a perpetuidad Número **60584**, en el documento original que se encuentra en poder del solicitante, y el duplicado que se encuentra en el archivo de esta municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: Nombramiento de los miembros que integrarán la “*COMISION DE INTEGRIDAD MUNICIPAL*”, en el marco del Proyecto de USAID Pro-Integridad Pública. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que como parte de los acuerdos del convenio firmado en el marco del Proyecto de USAID Pro Integridad Pública, está la formación de la Comisión de Integridad Municipal, la cual será la encargada de impulsar y coordinar los esfuerzos de apoyo técnico y mejoras en la municipalidad, para lo cual se proponen a los funcionario y empleados que la conformarán de acuerdo a los lineamientos y aspectos técnicos de los personeros de USAID, seguidamente sometió a votación del concejo la aprobación de los solicitado, lo cual se aprobó de manera unánime, se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, Visto y deliberado el punto del numeral doce de la agenda, en cumplimiento del Convenio entre la Municipalidad, el Instituto de Acceso a la Información Pública; y USAID como parte de los compromisos de la Municipalidad, para formar parte del Proyecto de USAID Pro Integridad Pública, está el nombrar la Comisión de Integridad que será la entidad que impulsará y coordinará los esfuerzos del apoyo técnico y mejoras en la Municipalidad, para lo cual propone funcionarios y empleados de acuerdo a los lineamientos de los personeros de USAID, y aspectos técnicos: Johanna Belem Rivas Bonilla, Oficial de Información,

Oscar Rolando Ayala Chacón, oficial de Gestión Documental y Archivo, Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General, Walter Noé Alvarado Alvarado, Jefe de UACI, Manuel Antonio Henríquez, Coordinador del Proyecto, Jesús Romel Quintanilla, Contador Municipal, y los concejales, Miguel Ángel Juárez Chávez, y Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Con asistencia de la Licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Asesora Municipal y de Desarrollo Local, sometido a votación y aprobado por unanimidad, este concejo **ACUERDA:** Nombrar la “COMISIÓN DE INTEGRIDAD MUNICIPAL”; conformada por funcionarios y empleados, de acuerdo a los lineamientos de los personeros de USAID, y aspectos técnicos, de la siguiente manera: Licenciada Johanna Belem Rivas Bonilla, Oficial de Información, señor Oscar Rolando Ayala Chacón, Oficial de Gestión Documental y Archivo, Arquitecto Rodolfo Alfonso López Martínez, Gerente General, Licenciado Walter Noé Alvarado Alvarado, Jefe de UACI, señor Manuel Antonio Henríquez Borja, Coordinador del Proyecto, Licenciado Jesús Romel Quintanilla, Contador Municipal, y los Miembros del Concejo, Profesor Miguel Ángel Juárez Chávez, y Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, Con asistencia de la Licenciada Maritza Haydee Calderón de Ríos, Asesora Municipal y de Desarrollo Local; esta Comisión impulsará y coordinará los esfuerzos del apoyo técnico y mejoras en la Municipalidad, dentro del cumplimiento del Convenio entre la Municipalidad, el Instituto de Acceso a la Información Pública; y USAID como parte de los compromisos de la Municipalidad, para formar parte del Proyecto de USAID Pro Integridad Pública. **DECIMO TERCERO:** Aprobar la participación de la Municipalidad en el Proyecto de FUNDAMUNI, Red de Comités Municipales de Prevención de la Violencia. El alcalde, explicó a los miembros del Concejo Municipal que con el apoyo de FUNDAMUNI, se está trabajando en la conformación de Red de Centros Municipales de Prevención de la Violencia, donde el objetivo es buscar apoyo entre los municipios que cuentan con dichos centros, y nutrirse con las experiencias de los demás para poder implementar los aspectos positivos de cada municipio que puedan ayudar a fortalecer el trabajo de los demás participantes, por lo que solicitó la votación del concejo para aprobar la participación de la municipalidad de Ilobasco, lo cual se aprobó de forma unánime, y se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO OCHO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE ILOBASCO, DEPARTAMENTO DE CABAÑAS CONSIDERANDO:**

1. Que la Fundación de Apoyo a los Municipios de El Salvador FUNDAMUNI, implementará el proyecto “Red de Comités Municipales de Prevención de la Violencia” financiado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo

Internacional, desde enero a noviembre de 2018, del cual el municipio de Ilobasco ha sido seleccionado.

2. Que la municipalidad de Ilobasco considera la prevención de la violencia como un mecanismo estratégico para mejora de la convivencia en las comunidades, por lo tanto manifiesta su interés de participar en una Red Nacional de Prevención de la Violencia, que contribuya a este fin.
3. Que los CMPV son estructuras que en su organización y funcionamiento necesitan mejorar metodologías y herramientas que les ayuden a realizar un trabajo más coordinado con las diferentes instituciones y sectores locales y articularse con los niveles nacionales que están al frente de este tema.

POR TANTO el Concejo Municipal en uso de las facultades que el Código Municipal le confiere en los artículos 30, numeral 4 y artículos 34 y 35

ACUERDA:

- I. Establecer como compromisos de la municipalidad en su participación en la Red de CMPV, los siguientes:
 - a) Participar activamente en la RED de CMPV que se cree, asumiendo los retos, desafíos, compromisos y objetivos que se definan para la misma, desde nuestra condición de miembros.
 - b) Facilitar el apoyo logístico necesario a las personas referentes municipales, tales como: Transporte y permisos cuando se requiera su participación en actividades del proyecto en horarios laborales.
- II. Nombrar como referentes de la municipalidad al señor Manuel Antonio Henríquez Borja, coordinador del CMPV, y a la Licenciada Maritza Haydee Calderon de Rios, Asesora Municipal y de Desarrollo Local, para que participen en el Diplomado “Gestión de Prevención de Violencia” que desarrollará el proyecto.

DECIMO CUARTO: Solicitud de Permiso sin goce de sueldo, del Señor Alcalde. El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal, que el permiso solicitado es para el periodo del cuatro al veintiocho de febrero del corriente año, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Ética Gubernamental, ya que durante el periodo que dure el permiso, se dedicará a realizar campaña política, pues está optando a la reelección en el cargo como Alcalde Municipal para el periodo 2018-2021, por lo que solicitó además que quien lo sustituya en su ausencia, sea el Concejal Miguel Ángel Juárez Chávez, seguidamente sometió a votación del concejo la aprobación de lo solicitado, lo cual se aprobó de manera unánime y se emitió el acuerdo siguiente, **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, vista la solicitud de permiso presentada por el Alcalde, José María Dimas

Castellanos Hernández, para ausentarse de sus funciones durante el periodo del cuatro al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, en su Art. 30 Numerales 4 y 25, este Concejo, **ACUERDA:**

- A) Conceder permiso sin goce de sueldo al señor Alcalde Municipal, JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS HERNANDEZ, para ausentarse de sus funciones, durante el período comprendido del cuatro al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, ambas fechas inclusive.
- B) Nombrar al Profesor MIGUEL ANGEL JUAREZ CHAVEZ, Tercer Regidor Suplente, para que desempeñe el cargo de ALCALDE MUNICIPAL INTERINO, por el mismo periodo que dure el permiso concedido.

DECIMO QUINTO: Puntos Varios. **1º) Ratificar al Gerente General para Aprobar la Libre Gestión.** El alcalde explicó a los miembros del concejo municipal que es necesario ratificar la autorización al Gerente General, para que pueda firmar los documentos relacionados a las compras por Libre Gestión, durante el periodo del mes de enero al mes de abril del presente año, por lo que solicitó la votación para aprobar lo solicitado, y se aprobó por unanimidad, se emitió el siguiente acuerdo, **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 50 del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA:** Autorizar al Gerente General, Arquitecto RODOLFO ALFONSO LOPEZ MARTINEZ, para que pueda firmar en señal de aprobación las órdenes de compra de los Proyectos Ejecutados por Libre Gestión, durante el periodo del uno de enero al treinta de abril de dos mil dieciocho. Comuníquese a la UACI para los efectos de ley pertinentes. **2º) Ratificar el acuerdo para autorizar al Alcalde a que ejecute proyectos hasta por un monto de \$ 5,000.00.** El alcalde explicó a los miembros del Concejo Municipal que es necesario ratificar el acuerdo donde se le autoriza a realizar gastos administrativos en proyectos hasta por un monto de cinco mil dólares, lo cual se solicita con el objeto de agilizar trámites administrativos y la realización de obras y no tener que estar esperando a que haya reunión para aprobar dichos proyectos, no obstante el alcalde estará rindiendo informe en las reuniones, sobre los proyectos que se realicen bajo esta autorización, para que posteriormente los mismos sean ratificados por los miembros del Concejo Municipal; la vigencia de la autorización es para el periodo de enero de abril de dos mil dieciocho, seguidamente sometió a votación lo solicitado, lo cual se aprobó por mayoría, ya que no contó con el voto de tres miembros del partido GANA, se emitió el siguiente acuerdo; **ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 4 y Art. 91

del código Municipal, **ACUERDA:** Ratificar la Autorización al Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, para que tenga la facultad de autorizar los gastos administrativos, o en proyectos y programas que resulten de la administración y de las solicitudes de la población hasta por un monto de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5,000.00), dichos gastos serán respaldados con el procedimiento y la documentación correspondientes, de los cuales el Alcalde dará a conocer de manera oportuna al Concejo Municipal, la autorización tiene validez hasta el día treinta de abril de dos mil dieciocho; infórmese de esta decisión al Tesorero Municipal. **3º) Además se**

emitieron los siguientes acuerdos: **A) ACUERDO NÚMERO DOCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, habiendo conocido sobre los beneficios de la implementación del Proyecto denominado “Dinamización de Espacios Públicos y Fortalecimiento Familiar, Creación de Sinfónica en Diez Municipios Priorizados, en el Plan El Salvador Seguro”; y con la finalidad de fortalecer las actividades de prevención dentro del Municipio de Ilobasco, por tanto, en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, señor JOSE MARIA DIMAS CASTELLANOS HERNANDEZ, para que en nombre y representación de la Municipalidad de Ilobasco, pueda firmar Convenio con el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, relacionado al Proyecto “Dinamización de Espacios Públicos y Fortalecimiento Familiar, Creación de Sinfónica en Diez Municipios Priorizados, en el Plan El Salvador Seguro”. **B) ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Art. 91 en relación con el Art. 94 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar los gastos para la adquisición de Bienes y Servicios conforme al detalle Siguiente:

54101	Productos Alimenticios para Personas	\$	3,920.55
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos		1,839.35

El total de cada específico presupuestario, corresponde a la sumatoria de diversos gastos, cuyas facturas, corresponden a Tienda Santa Ana, se encuentran debidamente legalizadas con su código presupuestario; y cumplen con los requisitos legales para su incorporación y registro en la contabilidad, corresponden a los meses de Noviembre y Diciembre de dos mil diecisiete, totalizando la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$ 5,759.90). **C) ACUERDO NÚMERO CATORCE:** El Concejo Municipal de Ilobasco, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 Numerales 4 y 9 y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

1) Aprobar la Ejecución, por la modalidad de Libre Gestión, de los siguientes Proyectos:

No.	Nombre del Proyecto	Monto del Proyecto	Administrador de Contrato
1	Colocación de Acometida en las Instalaciones del Ex Cine Palace.	\$ 605.00	Ing. José Wilfredo Andrade Ramírez
2	Acercamiento de Línea Secundaria en Cantón Maquilishuat, Caserío San Vicente.	\$ 506.55	Ing. José Wilfredo Andrade Ramírez
3	Acercamiento de Línea Secundaria en Cantón Santa Cruz, Caserío el Matazano.	\$ 781.55	Ing. José Wilfredo Andrade Ramírez
4	Acercamiento de Línea Secundaria en Cantón Santa Cruz La Milagrosa.	\$ 502.70	Ing. José Wilfredo Andrade Ramírez
5	Acercamiento de Línea Secundaria en Cantón Llanitos, Caserío Quesera, Sector La Pasarela.	\$ 738.10	Ing. José Wilfredo Andrade Ramírez
6	Acercamiento de Línea secundaria en Cantón Mestizo, Caserío el Zapotal	\$ 1,250.65	Ing. José Wilfredo Andrade Ramírez
7	Reparación de Líneas Secundarias y Acometidas en 4ta. Calle oriente, Barrio Los Desamparados.	\$ 275.00	Ing. José Wilfredo Andrade Ramírez
8	Electrificación en Caserío San Vicente Abajo, Cantón Maquilishuat	\$ 14,897.80	Ing. José Wilfredo Andrade Ramírez
9	Acercamiento de línea Secundaria en Cantón San Francisco Iraheta, Caserío Vuelta del Gato.	\$ 777.70	Ing. José Wilfredo Andrade Ramírez
10	Construcción de Empedrado Fraguado en Caserío San Luis Gramal, Cantón San Francisco del Monte.	\$ 7,659.38	Ing. Luis Antonio Montano Guandique
11	Reparación de Techo y Pintura de Centro Escolar Cantón San Francisco del Monte	\$ 1,964.60	Ing. Luis Antonio Montano Guandique
12	Construcción de Canaleta en 5ª. Calle Poniente Barrio La Cruz.	\$ 2,274.34	Ing. Luis Antonio Montano Guandique

2) Aprobar las Carpetas Técnicas de cada uno de los proyectos detallados con sus montos.

3) Aprobar y Ratificar los Gastos de la ejecución de los Proyectos según el detalle del cuadro anterior.

Los proyectos serán financiados con fondos del 75% FODES. En consecuencia se delega al señor Alcalde Municipal, José María Dimas Castellanos Hernández, como responsable de la ejecución de los proyectos y a la Licenciada Esperanza Noemy Guzmán Rivas, como refrendaria de cheques. Y de conformidad al Art. 82 Bis, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, se nombra como administradores de Contrato según se detalla en el cuadro anterior, a los Ingenieros LUIS ANTONIO MONTANO GUANDIQUE, y JOSÉ WILFREDO ANDRADE RAMÍREZ; quienes responderán por el cumplimiento de los contratos.

Se hace constar que: De conformidad al Art. 45 del Código Municipal en el **Acuerdo Número Cuatro de esta Acta**, hubo razonamiento de votos, por parte de tres concejales del partido GANA, de la siguiente manera: El Concejal Dolores Alberto Rivas, manifestó “No estoy de acuerdo por no conocer el monto de gasto de cada proyecto, se debe desglosar por cada proyecto, porque hay compras de implementos de campaña como por ejemplo de láminas y de implementos deportivos que son para campaña del partido ARENA, porque no estamos en época lluviosa para estar comprando laminas”. La Concejal Gloria María López de Deras, expresó “No estoy de acuerdo por desconocer el detalle de la compra de insumos, equipos de adquisición y el monto que se utilizará para dichos proyectos que se mencionan en este numeral”, por su parte el concejal Manuel de Jesús Corvera, expresó “No estoy de acuerdo en estos gastos de estos proyectos por no tener claridad del desglosamiento de los gastos en los diferentes proyectos a ejecutar en el año 2018”. De igual manera hubo razonamiento de votos en el **Acuerdo Número Once** de esta Acta, por parte de tres miembros representantes del partido GANA, quienes se expresaron así: Dolores Alberto Rivas “No estoy de acuerdo por tener una caja chica ya para ese fondo, ya hay un fondo para resolver problemas de emergencia, y por esa razón no podemos seguir aprobando cheques en blanco”, Gloria María López de Deras “No estoy de acuerdo porque siento que hay dos cosas casi con la misma función, lo que es la caja chica y este otro monto de cinco mil dólares, (\$ 5,000.00)”; Manuel de Jesús Corvera “No estoy de acuerdo porque para ese tipo de gastos ya se aprobó una caja chica por un monto de diez mil dólares”. **DECIMO SEXTO:** Cierre. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta, la cual firmamos.

José María Dimas Castellanos Hernández
Alcalde Municipal.

Dr. Leo Trinidad Osorio
Síndico Municipal.

Carlos Hernández González
Primer Regidor

Francisco Peña Hernández
Segundo Regidor

Lic. Esperanza Noemy Guzmán Rivas
Tercer Regidor

Jorge Adalberto Flores
Cuarto Regidor

José Antonio Domínguez Meléndez
Quinto Regidor

Dolores Alberto Rivas Echeverría
Sexto Regidor

Lic. Julián Adalberto García Lozano
Séptimo Regidor

Prof. Gloria María López de Deras
Octavo Regidor

Manuel de Jesús Corvera Reyes
Noveno Regidor.

Rafael Antonio Arias Valle
Décimo Regidor

José Marino Franco Franco
Primer Regidor Suplente

Jesús Antonio Echeverría Valencia
Segundo Regidor Suplente

Prof. Miguel Ángel Juárez
Tercer Regidor Suplente.

Prof. Doris Elizabeth Guardado Mejía
Cuarto Regidor Suplente

Argelia Esmeralda Valladares de Mejía
Secretaria Municipal.